



BECA DE FORTALECIMIENTO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través del Comité Técnico de Becas y con fundamento en el artículo 9.1.5.4 de la Reglas de Operación de los Programas de Becas para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de febrero de 2023.

CONVOCA

A estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Posgrado de alguna Institución Nacional de reconocido prestigio, que actualmente se encuentre laborado como docente en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

- Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- Tener al menos dos años de labores ininterrumpidos en el Instituto;
- Estar inscrito en el primer año de posgrado a nivel maestría en cualquier



Instituto Tecnológico
Superior del Oriente
del Estado de Hidalgo
Dirección General

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".



- institución nacional de reconocido prestigio; y
- d) Haber sido aceptado/a para realizar estudios de posgrado por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los/las docentes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Comprobante expedido por el Departamento de Recursos Humanos de haber prestado al menos dos años de labores ininterrumpidas en el Instituto.
- c) Constancia de inscripción al programa de posgrado a nivel maestría en cualquier institución nacional de reconocido prestigio. Documento con sello y firmas de la autoridad correspondiente.
- d) Carta de aceptación emitida por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito, los documentos se deberán enviar al correo de becas@itesa.edu.mx

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca consiste en un apoyo económico que de soporte a los montos de inscripción y/o reinscripción de los estudios de posgrado a nivel maestría, la cual beneficia exclusivamente a personal docente que se encuentre estudiando el 1er año de programa de posgrado en una institución de reconocido prestigio diferente al Instituto.

El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto total destinado al programa para estudios de maestría: \$ 20,000.00 MN
(Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

El beneficio será en una sola exhibición y por única ocasión conforme a las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a personal docente beneficiado con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".



QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, no son compatibles con las becas que el Gobierno Estatal y/o Federal otorgan para el mismo fin.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

El personal docente realizará el trámite de forma personal con el siguiente procedimiento:

- a) El personal docente deberá entregar oportunamente la documentación

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".



Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
Dirección de Becas

- especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
 - c) El área de becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web institucional, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso el personal docente, y/o por cualquier otro medio de difusión.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 1 al 7 de septiembre 2023
Recepción de Documentos	Del 1 al 7 de septiembre 2023
Publicación de Resultados	15 de septiembre 2023
Entrega de pago	Antes del 20 de septiembre 2023



Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

Presidente del Comité Técnico de Becas ITESA

MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA



Instituto Tecnológico
Superior del Oriente
del Estado de Hidalgo
Dirección General

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".